

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Orlando Castaño Gallego vs. Colpensiones. Rad. 760014105004 2018-00614-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 643

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, se admitirá la consulta del fallo proferido en el presente asunto y en aplicación del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la crisis generada por la pandemia del COVID 19, se correrá traslado a las partes por 5 días a cada una, para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se fijará la fecha de publicación de la sentencia escritural.

DISPONE:

- 1.-Admitase la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2.-Concedase a la parte actora el término cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para el demandado. Finalizado el término, vuelva a despacho para fijar fecha de publicación de la sentencia escritural.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf7559c2e27ff6ff137b3744db7fd0858039b32bd6bf8be0a3d8daba03ca62d**
Documento generado en 11/03/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>